

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2943

ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que se acepta la renuncia de don Juan Minguéz Escoda como Vocal del Tribunal de «Inglés» que ha de juzgar las fases del concurso-oposición para proveer plazas de Catedráticos numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas y se nombra en su lugar a don Juan Antonio Ollero García, Catedrático numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Vistos los motivos alegados por don Juan Minguéz Escoda, Vocal del Tribunal de «Inglés» que ha de juzgar las fases del concurso-oposición para proveer plazas de Catedráticos numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, y considerándolos justificados,

Este Ministerio ha dispuesto aceptar la renuncia de don Juan Minguéz Escoda como Vocal de dicho Tribunal y nombrar en su lugar a don Juan Antonio Ollero García, Catedrático numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1984), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Meriño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

2944

RESOLUCION de 5 de enero de 1984, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir 61 plazas de Profesores de Investigación del mismo.

Vacantes 61 plazas de Profesores de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio), por el que se determinan las funciones, el nivel de titulación y los procedimientos de selección para ingreso, correspondientes a la Escala del Personal Científico Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad asimismo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve convocar 61 plazas de Profesores de Investigación, de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan a concurso restringido de méritos 49 plazas de Profesores de Investigación (80 por 100 de las vacantes existentes) entre investigadores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y 12 plazas a concurso libre de méritos (20 por 100 restante) entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de diez años como mínimo, todas ellas de acuerdo con el cuadro que a continuación se indica:

Codificación	Ámbitos científicos Denominación	Número de plazas	
		Turno restringido	Turno libre
I	«Ciencias del Hombre»	4	1
II	«Biología y Biomedicina»	9	2
III	«Ciencias Agrarias»	9	2
IV	«Ciencias de la Tierra y del Espacio»	7	2
V	«Matemáticas, Física y Química»	11	3
VI	«Tecnología»	9	2

1.2 Las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido se acumularán en el turno libre.

1.3 Las plazas objeto de este concurso de méritos están sujetas al Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio), por el que se deter-

minan las funciones, el nivel de titulación y los procedimientos de selección para ingreso correspondiente en la Escala de Personal Científico Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio). Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

1.4 La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades en el sector público que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, así como el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con ninguna otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.5 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitidos al concurso restringido de méritos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la Escala de Investigadores Científicos, en situación de activo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- b) Pertenecer a la Escala de Investigadores Científicos, en situación de excedencia, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que durante dicho periodo no hayan sido inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Tener el grado de Doctor.

2.2 Para ser admitidos al concurso libre de méritos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener el grado de Doctor.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) De conformidad con el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo, acreditar documentalmente haber desarrollado labores de investigación en instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de diez años como mínimo.

2.3 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso de méritos (restringido y libre) deberán solicitarlo en instancia por duplicado ajustada al modelo formalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), haciendo constar expresamente al turno que quieran concurrir y al ámbito científico.

3.2 Asimismo deberán comprometerse, en caso de obtener la plaza, o jurar o prometer por su conciencia u honor, cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo, con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.3 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae, incluyendo ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones, así como prueba documental de su participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación e investigación y desarrollo o de apoyo tecnológico, al igual que su participación en congresos científicos, seminarios, etc., y de cualquier otro mérito que aleguen.

3.4 El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid-8, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, importe que se hará efectivo en la habilitación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del giro.